

Castagena que al presente reside en la Corte de Madrid, y en
su vista deliberare lo Comben.^{te} Esponiendo dho. Procurador que
remiendose que podria Solvitarse la Accordada, se han Remi-
tido las referidas Diligencias, y le parecio que sepudiera por esta
Ciudad acudir al Juntio por Letras, para que no Inrobare, y oie
se a esta Ciudad en dho. Assumpto de Translation, se que esta Ciu-
dad, tiene hecha su oposicion, todo lo qual participa con
Exivision de dha Carta, y transumpto de Pedim.^{to} para que
en su vista de lo prohibido correspondiente; Asi mis-
mo pone presente a este Ayuntamiento hallare con Carta por el
Correo de Ariz, el que trae el Pliego de la Corte, le parti-
cipa el Agente, reside en la referida Corte de Madrid, a
quien se Accordó por esta Ciudad se le remitiese Poder Espe-
cial para el fin se ha represente a su Mag.^d que Dios G.
la oposicion que esta Ciudad ha hecho sobre la referida
translation que en el manifesto que antecede Expresa
y dho Agente le Espone al que dice que respecto de esta
Assumpto, del tamaño que se puede discurrir, el Abogado de
que tiene hecha Eleccion para su Plantificacion se ha
Expresado que este Caso necesitaba se Conferirlo con
otro de la facultad para quedar de Acuerdo el medio que
debia Elegirse; cuius Carta que asi Escrive dho Agente con
fecha de veinte y ocho de pasado la Envia en este Ayunta-
miento para que en su Consecuencia le Abierta al que
Espone lo que deba Executar, se lo que se diligem-
ziada esta Ciudad = Accordó que el Caballero Procura-
dor General, Escriba al Procurador de Murcia, con-
tinua en las Dilig.^s hasta reparar, en forma la fuerza
y al Agente de Madrid, para que continúe las Dilig.^s
se le tiene Encargado, haciéndole el Recurso al Consejo como
lo tiene Expresado su Decreto =

Saldos =

En este Ayuntamiento el Sr. Consejo de Castilla, manifestó una Carta
orden del Supremo Consejo de Castilla, dirigida a su S.^{cia} por don
Mig.^{el} Juan Munilla S.^{to} de dho. Consejo con un Impreso que le
acompaña, para que se provideniese en esta Ciudad y en los del
mas Pueblos de la Comprehension de su Jurisdiccion y



